



RESOLUCION R-Nº 2333-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 DIC 2024

Expte. Nº 18.047/19

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, tramita la cobertura de un (1) cargo de JEFE DE VIGILANCIA, Categoría 3 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con dependencia de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la mencionada Secretaría, vacante por la promoción del Lic. Felipe Santiago TEJERINA DORADO; y

CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto detalla el Temario General y las Condiciones Generales y Particulares del cargo.

QUE por Resolución CS Nº 050/10 se aprueba la Misión y las Funciones del cargo.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa la existencia del cargo vacante, expresando que es viable dar continuidad al trámite de concurso.

QUE por tal motivo corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 62 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria luego del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

QUE es necesario dejar aclarado que debido al receso administrativo del mes de enero de 2025 y la licencia anual reglamentaria otorgada al personal, el calendario del concurso continuará a partir del mes de febrero de 2025.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE VIGILANCIA, Categoría 3 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con dependencia de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE RECTORADO, con un (1) año de antigüedad como mínimo.
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (Excluyente).
- CONOCIMIENTO Y MANEJO DE PROCESADOR DE TEXTOS, PLANILLAS DE CÁLCULOS Y CORREO ELECTRÓNICO.



RESOLUCION R-N° 2333-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.047/19

- BUENA REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA PARA LA REDACCIÓN DE INFORMES, ACTAS, ETC.
- CONOCIMIENTOS SOBRE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES.
- RESPONSABILIDAD, CREATIVIDAD Y COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN.
- BUEN MANEJO DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES Y DEL TRABAJO EN EQUIPO.
- MUY BUENA DISPOSICIÓN PARA COLABORAR EN TODA OTRA TAREA RELACIONADA CON EL ÁREA EN CUESTIÓN Y/O A REQUERIMIENTO DE SUS SUPERIORES.
- DISPONIBILIDAD HORARIA POR EVENTUALES SITUACIONES.
- REMUNERACIÓN: \$ 1.120.122,69 – más adicionales particulares
- HORARIO: treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, con disponibilidad horaria y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 366/06.
- Normas de Higiene y Seguridad en el trabajo. Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79.
- Plan de evacuación.
- Sistema de Videocámaras.
- Ley de Seguridad Privada N° 7273.

ARTÍCULO 3°.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Organizar, dirigir, y supervisar los servicios de vigilancia en el Complejo Universitario, el Palacio Zorrilla y el Centro Cultural.

FUNCIONES:

- Organizar y supervisar la prestación del servicio de vigilancia propio y contratado.
- Organizar y supervisar los distintos puestos de vigilancia en todos los turnos del Complejo Universitario, del Palacio Zorrilla y del Centro Cultural.
- Organizar y controlar el sistema de encendido y apagado de luminarias del Complejo Universitario, del Palacio Zorrilla y del Centro Cultural.
- Organizar y controlar el sistema de apertura y cierre de puertas de todos los edificios.
- Organizar y controlar el ingreso de personas y vehículos fuera del horario de actividad académica, administrativa o recreativa en el Complejo Universitario, del Palacio Zorrilla y del Centro Cultural.
- Organizar y controlar el ingreso de operarios y vehículos a los obradores de las Obras Públicas contratadas.
- Organizar, capacitar y supervisar al personal de su dependencia para los servicios de emergencia (incendio, primeros auxilios, evacuaciones, etc.).
- Solicitar los insumos anuales necesarios para la confección del Presupuesto por parte de la Dirección de Servicios Generales.
- Verificar y controlar el consumo de los insumos propios de su área.
- Efectuar el control de su personal, equipamiento y capacitación.
- Participar en toda otra tarea requerida por sus superiores.



RESOLUCION R-N° 2333-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.047/19

ARTÍCULO 4°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- ✓ Vicente Alejandro LOBO – Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- ✓ Felipe Santiago TEJERINA DORADO - Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- ✓ Mario Alfredo ROMERO – Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.

SUPLENTES

- ✓ Jorge Raúl NINA - Secretaría Administrativa.
- ✓ Gustavo Adolfo BARANOVSKY - Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- ✓ Sandra Teresita COMOGLIO – Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.

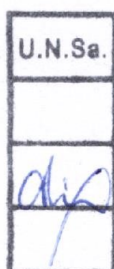
ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Cerrado Interno:

- ✓ Publicidad: desde el 9 de diciembre de 2024 y por el término de quince (15) días hábiles.
- ✓ Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 17 al 21 de febrero de 2025, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.
- ✓ El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales, incluido correo electrónico, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda.
- ✓ Publicación de los aspirantes: desde el 24 al 28 de febrero de 2025 en la cartelera de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.
- ✓ Recusación y Excusación del Jurado: desde el 24 de febrero al 28 de febrero de 2025.
- ✓ Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 19 de marzo de 2025, a las 10:00 horas.
- ✓ Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- ✓ Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- ✓ Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

ARTÍCULO 6°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso:

- Titular: Graciela LEIVA – Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Suplente: Alejandra LLANOS – Secretaría Académica.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA